



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Este anexo forma parte del CONTRATO: No. **INCMN/0706/2/LP/016/23**

## ANEXO ÚNICO

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE PRUEBAS PREANALÍTICAS

#### Equipos que se entregan en comodato:

- 2 etiquetador automático de tubos (sistema automatizado de la fase preanalítica)
- 12 terminales personales portátiles
- 5 lectores de códigos de barra
- 1 visualizador de venas

Descripción	Modelo	Marca	País Origen	Cantidad	Series
Etiquetador automático de tubos (sistema de organización preanalítica)	HEN ´s	Energium	USA	1	H1218114
Etiquetador automático de tubos (sistema de organización preanalítica)	HEN ´s	Energium	USA	1	H1219002
Terminales Personales portátiles	Ds8178 sr	Zebra	USA	12	S/N
Lectores de códigos de barra.	Ds8178 sr	Zebra	USA	5	S/N
Visualizador de venas	AV400	Accuvein	USA	1	S/N

#### Especificaciones de los equipos:

1. Equipo etiquetador de tubos es automatizado y realizar la identificación, selección, etiquetado y clasificación de los tubos, y posteriormente dispensarlos en una charola específica para cada paciente eliminando la fuente de error manual. Este equipo es de mesa, compacto (que no exceda 50 cm de altura y no ocupe un espacio mayor 51 cm de ancho y 60 de fondo) y no debe tener un peso mayor a los 50 Kg para adecuarse a la barra de recepción, tiene una velocidad mayor de 500 tubos por hora y estar interfazado al LIS del laboratorio. El segundo equipo etiquetador cumple las mismas características, pero cuenta con un mecanismo de transporte que permite su fácil movilidad en áreas de urgencias y hospitalización. Si la oferta de esta plataforma es la que esta en uso no se requieren equipos nuevos,
2. Los lectores de código de barra es omni direccionales.
3. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** proporciona un modelo de brazo simulador para prácticas de venopunción.
4. El visualizador de venas es de tecnología infrarroja para la localización de venas en pacientes de difícil acceso venoso.
5. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** provee 12 terminales personales portátiles totalmente nuevos, los equipos con capacidad de interfazar y funcionar con el LIS instalado en el INCMNSZ, que permita procesos como identificación de pacientes, visualización en pantalla del LIS, lista de espera del paciente, requisitos pre analíticos y datos demográficos del paciente.
6. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** asume los costos inherentes a la instalación de la interfase (incluyendo nodos, tarjetas de conexión inalámbricas, cableado, etc), así como su mantenimiento mensual y coloca los equipos de cómputo necesarios para esta interfase.
7. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** realiza la validación de la interfase para asegurar que los datos sean transmitidos adecuadamente (integridad de las interfases). El análisis de la integridad de las interfases es realizado de acuerdo a las guías de CLSI y CAP y se documenta el cumplimiento una vez al año.



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Este anexo forma parte del CONTRATO: No. [INCMN/0706/2/LP/016/23](#)

8. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** demuestra que puede proporcionar e instalar un software para el control de los tiempos de demora del proceso en dos gráficas (una desde que el paciente toma el turno hasta que es atendido en la barra de recepción, y la segunda desde este momento hasta que es atendido en la flebotomía, así como el tiempo total), este software proporciona además gráficas mensuales de control que compare el mes concluido & el mes anterior y el comportamiento anual, incluyendo todo el hardware requerido (el cual deberá estar indicado en su propuesta).
9. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** proporciona los vasos para la recolección de orina para Examen General (EGO). Estos vasos son tapa de rosca hermética con adaptador de transferencia para el tubo de orina utilizado por el laboratorio. En su propuesta **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** entrega muestras del vaso recolector propuesto para que estas características sean evaluadas por el área usuaria para definir el cumplimiento con este requisito.
10. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** suministra los rollos de etiquetas que consume el equipo.
11. En caso de requerirse, **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** proporciona una mesa de exploración ginecológica que soportes pacientes con un peso mayor a 300 Kg.
12. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** proporciona el pago de la parte correspondiente de las auditorías de certificación ISO y de las auditorías de seguimiento para mantener la acreditación con el College of American Pathologists (CAP).

## Especificaciones del Equipo en Comodato

**“LA EMPRESA PROVEEDORA”** se obliga a entregar durante los primeros (5) cinco días naturales de cada mes (o antes si las necesidades de **“EL INSTITUTO”** así lo requieren) los consumibles necesarios para la realización de las pruebas en los equipos que en COMODATO con motivo de este contrato también entregarán, además si se requiere **“EL INSTITUTO”** podrá solicitar el manual de manejo y capacitación.

Queda entendido que **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** proporcionará al personal que **designe “EL INSTITUTO”** la capacitación que sea necesaria para la utilización óptima de los bienes, sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**.

Obligándose a instalarlo en el **Laboratorio Central** del **“EL INSTITUTO”**, a más tardar durante el primer mes de vigencia del contrato, previo inventario que realice **“EL INSTITUTO”** a través de los representantes que se designe al efecto, debiendo entregarlos en su forma óptima, a fin de prestar satisfactoriamente el servicio a su cargo.

Todos los gastos de transporte e instalación que se ocasionen con motivo de la entrega, sustitución y devolución de los bienes en comodato serán por cuenta de **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**, por lo que no podrá exigir ninguna retribución adicional por éste concepto a la ya pactada en la cláusula segunda del presente contrato.

**“LAS PARTES”** están de acuerdo en que el cambio de ubicación de los equipos, no será motivo para que **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** rescinda el presente contrato o aumente el costo del mismo.

**“EL INSTITUTO”** notificará a **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** por conducto de la Unidad responsable, con la debida anticipación la nueva ubicación del equipo.

**“LA EMPRESA PROVEEDORA”** se compromete a conservar los bienes dados o reparar el equipo que presente problemas en un plazo de 72 horas contadas a partir de que **“EL INSTITUTO”** le comunique de manera fehaciente la falla y hacer las mejoras que requieran los equipos.



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Este anexo forma parte del CONTRATO: No. **INCMN/0706/2/LP/016/23**

Para los efectos de lo dispuesto en ésta, las partes se comprometen a realizar visitas periódicas dentro de los primeros (5) cinco días de cada mes para verificar el funcionamiento adecuado al equipo en comodato.

**“EL INSTITUTO”** a partir de la recepción del equipo será responsable de cualquier daño o pérdida ya sea total o parcial que sufra el mismo, cualquiera que sea la causa o la persona que las origine, aún en caso fortuito o fuerza mayor, salvo que ello sea causado por **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**, en cuyo caso **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** será el único responsable.

**“LA EMPRESA PROVEEDORA”** al término del contrato y previo acuerdo con **“EL INSTITUTO”** podrá retirar de las instalaciones los bienes de su propiedad que se señalan en este Anexo Único, hasta que se cumpla con todo el protocolo de instalación y verificación del nuevo equipo.

**“LA EMPRESA PROVEEDORA”** se obliga a contar con las licencias, autorizaciones y permisos que sean necesarios para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, o en su caso, a notificar que a **“EL INSTITUTO”** que le fueron revocados, en caso contrario, responderá de los daños y perjuicios que por tal motivo se puedan generar a **“EL INSTITUTO”**.

En su caso, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios objeto del presente contrato, invariablemente se constituirán a favor **“EL INSTITUTO”**, en términos de las disposiciones legales aplicables.

## POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
<u>L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA</u>	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	OOPC611010MB6
<u>LCDO. SERGIO AQUINO AVENDAÑO</u>	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	AUAS490730BJ6
<u>DR. RAYMUNDO DAVID VALDEZ ECHEVERRIA</u>	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CENTRAL	VAER851023KL8

## POR: “LA EMPRESA PROVEEDORA”

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
<u>EL C. MIGUEL ANGEL RIVERA GARCIA</u>	REPRESENTANTE LEGAL	RIGM751024A61